



RESOLUCION DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL N° 98 CNSR-ESSALUD-2015

Lima, 23 OCT. 2015

VISTA:

La Carta N° 253-OGDSR-CNSR-ESSALUD-2015, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir de cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado, entre otros;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos; así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;



Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que el ejercicio del control gubernamental por el sistema de las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;



Que, el numeral 1.1.2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

RESOLUCION DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL N° ⁹⁸ CNSR-ESSALUD-2015

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, se conformó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, integrado por doce (12) funcionarios de los distintos órganos que conforman la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, a efectos que sea integrado por seis (06) funcionarios de los distintos órganos que conforman la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud - ESSALUD. Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del órgano Desconcentrado;

Que, mediante Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N° 73-CNSR-ESSALUD-2013, se conformó el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 531-PE-ESSALUD-2014, se modifica la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 499-PE-ESSALUD-2015, se concluye el encargo a don Carlos Yanar Pereda Vejarano, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal del Centro Nacional de Salud Renal;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 500-PE-ESSALUD-2015, se encarga a don Keveen Steve Salirrosas Flores, el cargo de dirección de Gerente del Centro Nacional de Salud Renal;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 502-PE-ESSALUD-2015, se concluye el encargo a don Jaime Iván Bueno Galdo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 503-PE-ESSALUD-2015, se encarga a doña Virna Jelissa Jiménez Estrada, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 918-GG-ESSALUD-2015, se concluye el encargo a don Jaime Ricardo Wong Sing, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Contratados del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 919-GG-ESSALUD-2015, se encarga a don Josué Hugo Jorge Quispe, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Contratados del Centro Nacional de Salud Renal;

De este modo, hacia un modelo transparente de actuación y gestión, y de conformidad con la normativa nacional e institucional vigente, así como el documento de vista, resulta conveniente modificar la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, con la finalidad de agilizar y facilitar la operatividad del mismo;

RESOLUCION DE GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL N° 93-CNSR-ESSALUD-2015

Con los vistos de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, y la Oficina de Planificación y Calidad del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:


1. MODIFICAR la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal; constituido por Resolución de Gerencia del Centro Nacional de Salud Renal N° 73-CNSR-ESSALUD-2013, como sigue:

NOMBRE	CARGO
DR. KEVEEN STEVE SALIRROSAS FLORES	GERENTE DEL CNSR- PRESIDENTE
ECO. DINA SANCHEZ GUTIERREZ	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DEL CNSR – SECRETARIO TÉCNICO
LIC. VIRNA JELISSA JIMÉNEZ ESTRADA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL CNSR
DR. EDGAR AMPUERO RAMÍREZ	PROFESIONAL DEL CNSR
DRA. JUANA LUCILA HINOSTROZA SAYAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIALISIS DEL CNSR
LIC. JOSUÉ HUGO JORGE QUISPE	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS CONTRATADOS DEL CNSR
LIC. MARÍA ADELAIDA RIVAS PLATA MAZMELA	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL CNSR



2. DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente Resolución. Asimismo, deberá informar mensualmente sobre las acciones desarrolladas a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
3. DISPONER que las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Salud Renal, brinden el apoyo y/o información que les pueda ser requerida por el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal, para el mejor cumplimiento de su labor, bajo responsabilidad.
4. NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD, así como a las Unidades Orgánicas del Centro Nacional de Salud Renal, y parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dr. KEVEEN S. SALIRROSAS FLORES
 GERENTE
 CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
 EsSalud

Adjunto: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28396-Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley N° 28422-Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley N° 29622- Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría General N° 320 -2006-CG, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", Instructivo para la Ejecución de la Fase de Planificación del Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados, y el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Nacional de Salud Renal del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
 NIT 029-2013-0417